



X legislatura

Año 2021

Parlamento  
de Canarias

Número 288

16 de junio

# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### DECRETOS LEYES DEL GOBIERNO

EN TRÁMITE

**10L/DL-0031** Por el que se regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la concesión de la línea COVID de ayudas directas a personas autónomas y empresas prevista en el título I del Real Decreto ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, financiada por el Gobierno de España: escrito del Consejo Consultivo.

Página 1

### DECRETO LEY DEL GOBIERNO

EN TRÁMITE

**10L/DL-0031** *Por el que se regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la concesión de la línea COVID de ayudas directas a personas autónomas y empresas prevista en el título I del Real Decreto ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, financiada por el Gobierno de España: escrito del Consejo Consultivo.*

*(Publicación: BOPC núm. 285, de 11/6/2021).*

#### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 14 de junio de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 1.- DECRETOS LEYES DEL GOBIERNO

1.2.- Por el que se regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la concesión de la línea COVID de ayudas directas a personas autónomas y empresas prevista en el título I del Real Decreto ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, financiada por el Gobierno de España: escrito del Consejo Consultivo.

En relación con el decreto de ley de referencia, respecto del que se recabó el dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Canarias, visto el escrito del citado consejo por el que se solicita ampliación del plazo para emisión del dictamen, la Mesa acuerda:

Primero.- Tomar conocimiento del mismo y ampliar el plazo para la emisión del dictamen hasta el 23 de junio de 2021.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Consejo Consultivo de Canarias, al Gobierno y a los grupos parlamentarios.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de junio de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019)*, Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias

